



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00147590- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo actuado por el Tribunal que participó del concurso cerrado interno para la provisión de un (1) cargo 3664/7D Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, para Jefe de División Choferes en la Dirección de Transporte y Turismo de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización – UNC, RESOL-2026-130-E-UNC-BIMO#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2026-130-E-UNC-BIMO#REC se estableció el correspondiente llamado a concurso cerrado interno Nodocente;

Que el Tribunal actuante en dicho concurso Nodocente eleva el Acta N°2, donde se deja constancia de que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente, habiendo emitido el Jurado dictamen y confeccionado el orden de mérito correspondiente;

Que a orden 26, se encuentra el Acta N°2 y el Anexo VI de la Ord. HCS N°7/12, en donde el tribunal actuante procedió a tomar el examen teórico-práctico y realizó la entrevista personal y expresó que, realizada la puntuación del examen teórico-práctico, entrevista personal y antecedentes, se confeccionó el Orden de Mérito;

Que por Art. 33 y 34 de la Ord. HCS N°7/12 corresponde aprobar dicho dictamen;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Orden de Mérito que se encuentra adjunto en el orden 26 de las presentes actuaciones, confeccionado por el Tribunal que participó en el concurso cerrado interno de un (1) cargo 3664/7D Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, para Jefe de División Choferes en la Dirección de Transporte y Turismo, de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Proponer al Sr. Rector la designación por concurso de Álvarez Ariel Alejandro, DNI 31.220.303 Legajo N° 55.325, en un cargo Nodocente 3664/7D Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, como Jefe de División Choferes en la Dirección de Transporte y Turismo de Bienestar Universitario y Modernización, Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese a los/las interesados/as, a los miembros del Tribunal, al Departamento de Personal y Oficina de Personal y Sueldos, al veedor Gremial y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gremial San Martín" (AGTUNC) y a la Dirección General Operativa. Cumplido, elévese a Secretaría General, y por su digno intermedio al Sr. Rector, para su conocimiento y demás efectos.

vb